Señores:
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: **Juan Paternina Pestaña**
Demandado: Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., sucesora procesal Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de Electrificadora del Caribe S.A. ES. "FONECA"
Radicación: 2017-00031

ROSALYN AHUMADA RANGEL, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la **FIDUPREVISORA S.A** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CASRIBE S.A ESP**, me permito solicitarle al despacho expida constancia de ejecutoria de las sentencias judiciales proferidas dentro del proceso del asunto, así como también el envió de las siguientes piezas procesales :

- Sentencia Primera Instancia (acta y audio)
- Sentencia Segunda Instancia (acta y audio)
- Constancia de ejecutorias de las sentencias.
- Auto Obedézcase y cúmplase Juzgado Origen
- Auto Liquidación y Aprobación de Costas.

De lo anterior se requiere envió puntual de estas actuaciones, a fin de que mi representada proceda con el pago de la sentencia, así mismo se solicita requerir al apoderado de la parte actora, para que remita a mi representada FONECA la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía Abogado.
- Fotocopia Tarjeta Profesional Abogado.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía Pensionado.
- Poder para actuar dirigido a Foneca.

Una vez mi representada reciba la totalidad de la documentación requerida se procederá con las gestiones de liquidación y pago de la condena

Del Señor Juez,

MENTORING.

ROSALIN AHUMADA RANGEL
C.C. 22.461.205 de Barranquilla.
T.P. No. 111414 del Consejo Superior de la Judicatura.